



COMISION DE CARRERAS

**RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS
EN SU SESION DEL DIA 9 DE DICIEMBRE DE 2015
JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES**

APERIBIR: al jockey JUAN C. VILLAGRA, por no exigir debidamente a su conducido en los tramos finales, en la 14ª carrera disputada el día 4 de diciembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Champs".
Artículo 20, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: por el término de dos (2) reuniones, que se computaran los días 19 y 20 de diciembre próximo, al jockey PABLO D. CARRIZO, por perder la línea en los tramos finales, en la 15ª carrera disputada el día 4 de diciembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Sin Amigo".
Artículo 20, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1000,00, al jockey CRISTIAN F. QUILES, por incrementar su peso en 1.800 gramos en pista normal, luego de disputadas la 5ª carrera del día 2 de diciembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Gold Ville", y ser varias veces reincidente.
Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1000,00, al jockey JONATAN I. CABRAL, por incrementar su peso en 1.200 gramos en pista normal, luego de disputadas la 6ª carrera del día 2 de diciembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Sweet Storm", y ser varias veces reincidente.
Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: por el término de una (1) reunión, que se computara el día 19 de diciembre próximo inclusive, al jockey aprendiz EZEQUIEL O. CASTRO, por incrementar su peso en 1.000 y 800 gramos en pista normal, luego de disputada la 11ª y 16ª carrera del día 2 de diciembre p.pdo., en la que condujo a los s.p.c. "Cabo Rojo" y "Doc Nellar", respectivamente y ser varias veces reincidente.
Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.000,00, al jockey FRANCISCO FERNANDES GONCALVES, por haber disminuido su peso neto en 700 gramos en pista pesada, luego de disputada la 15ª carrera del 4 de diciembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Sobre Paga", y ser reincidente, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.
Artículo 21, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

APERIBIR: al jockey aprendiz EZEQUIEL O. CASTRO, por hallarse excedido en el peso establecido en el programa para competir con el s.p.c. "Mr. Wayne", en la 9ª carrera del 2 de diciembre p.pdo., hecho este que motivara el no cumplimiento del compromiso de monta contraído, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.
Artículo 16, Inciso XII del Reglamento General de Carreras.

HIPODROMO DE SAN ISIDRO - Av. B. MARQUEZ 504 - TEL.: 4743-4012/9 - 7028 - 6666
FAX (5411) 4742 - 1357 - B 1642 GDS - SAN ISIDRO - PROV. DE BUENOS AIRES - REP. ARGENTINA

1


MIGUEL CORREA RAWSON
SECRETARIO
COMISION DE CARRERAS
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey aprendiz LUCAS D. CARONNI, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 6ª carrera del día 2 de diciembre p.pdo., donde condujo al s.p.c. "Javi Jazz", y ser varias veces reincidente.
Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey aprendiz EZEQUIEL O. CASTRO, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 10ª carrera del día 2 de diciembre p.pdo., donde condujo al s.p.c. "Hola" (URU).
Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: por el término de una (1) reunión, que se computara el día 19 de diciembre próximo inclusive, al jockey MARTIN D. GONZALEZ, por no ingresar en horario reglamentario a la redonda, en la 13ª carrera del día 4 de diciembre p.pdo., donde condujo al s.p.c. "Lion Race", y ser varias veces reincidente.
Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey aprendiz ROBERTO D. ROBLEDO, por no acatar la orden de montar al s.p.c. "Tiempista Inc", en la 3ª carrera del 2 de diciembre p.pdo.
Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: a la jockey LUCRECIA M. CARABAJAL, por no acatar la orden de montar al s.p.c. "Zia Pepina", en la 10ª carrera del 2 de diciembre p.pdo.
Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

ENTRENADORES

APERCIBIR: al Entrenador Dn. JOSE O. ROLSIN, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Massenzio" en forma incompleta, para la 6ª carrera del 2 de diciembre p.pdo.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. ALEJO GANCEDO, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Mister Parole" en forma incompleta, para la 12ª carrera del 2 de diciembre p.pdo.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. RUBEN O LAZZARO, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Eiti Leda" en forma incompleta, para la 14ª carrera del 2 de diciembre p.pdo.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.


MIGUEL CORREA RAWSON
SECRETARIO
COMISION DE CARRERAS
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

APERCIBIR: al Entrenador Dn. MARIANO IPARRAGUIRRE, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Speeding Trick" en forma incompleta, para la 5ª carrera del 4 de diciembre p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. EDUARDO N. SIELE, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "United We Stand" en forma incompleta, para la 7ª carrera del 4 de diciembre p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. NORBERTO D. DONICH, por haber presentado el retiro del s.p.c. "Señor King", en la 12ª carrera disputada el día 2 de diciembre p.pdo., luego del término establecido en el Artículo 15, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. CARLOS D. ETCHECHOURY, por no ensillar en el horario reglamentario al s.p.c. "Luz de Bengala", en la 3ª carrera disputada el día 2 de diciembre p.pdo.

Artículo 33, Inciso XIV del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. CESAR M. PERALTA, por no sacar a su hijo del sector de boxes, en los preliminares de la 11ª carrera disputada el día 2 de diciembre p.pdo., del s.p.c. "Cabo Rojo".

Artículo 33, Inciso XIV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. ALBERTO O. URDAGARAY, por presentar a su pupilo el s.p.c. "Dalmore", con clavos antirreglamentarios, para la 1ª carrera del 2 de diciembre p.pdo.

Artículo 16, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. HUGO F. COSTANTINO, por tener al s.p.c. "Luck Priore", inscripto para la 8ª carrera del 2 de diciembre p.pdo., con su Libreta Sanitaria vencida.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. MATIAS SEBASTIAN SOMBRA, por tener al s.p.c. "Lady Zulema", inscripto para la 11ª carrera del 4 de diciembre p.pdo., con su Libreta Sanitaria vencida.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. ALFREDO A. BENITEZ, por tener al s.p.c. "Femme Nistel", inscripto para la 13ª carrera del 2 de diciembre p.pdo., sin documentación sanitaria, motivo por el cual fue retirado.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MIGUEL CORREA RAWSON
SECRETARIO
COMISION DE CARRERAS
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. FACUNDO N. LERDA, por tener al s.p.c. "Onda Corta", inscripto para la 17ª carrera del 2 de diciembre p.pdo., con documentación sanitaria incompleta, motivo por el cual fue retirado.
Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

FALTA DE DOCUMENTACION

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "Sin Amigo", a cargo del Entrenador Dn. Julio E. Zancanaro, inscripto para la 4ª carrera del 2 de diciembre p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.
Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. "Model Way", a cargo del Entrenador Dn. Juan C. Aguirre, inscripto para la 12ª carrera del 2 de diciembre p.pdo. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.
Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

S.P.C.

SUSPENDER: al s.p.c. "SOME LEAL" por el término de treinta (30) días, desde el 2 de diciembre y hasta el 1º de enero de 2016 próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Fernando C. Panet, por haber sido ratificado para los días 1º y 2 de diciembre p.pdo. y no presentado a correr en la 12ª carrera del día 2 de diciembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. "MYANMAR" por el término de treinta (30) días, desde el 2 de diciembre y hasta el 1º de enero de 2016 próximo inclusive, a cargo del entrenador Dn. Nestor R. Gaitan, por haber sido ratificado para los días 28 de noviembre y 2 de diciembre p.pdo. y no presentado a correr en la 14ª carrera del día 2 de diciembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

MIGUEL CORREA RAWSON
SECRETARIO
COMISION DE CARRERAS
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

STARTER

SUSPENDER: al s.p.c. "LA IDEOLOGIA" – 17ª carrera del 2-12-2015, a cargo del Entrenador Dn. Jorge C. Talotti, por negarse a ingresar al partidador, motivo por el cual fue retirado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar V°B° del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de sesenta (60) días.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. "FORTY CABALA" – 7ª carrera del 4-12-2015, a cargo del Entrenador Dn. Jorge A. Mayansky Neer, por indocilidad peligrosa dentro del partidador, motivo por el cual fue retirado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá presentar V°B° del Starter del Hipódromo de San Isidro y en caso de reincidir, será suspendido por el término de sesenta (60) días.

Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

San Isidro, 9 de diciembre de 2015.-

MIGUEL CORREA RAWSON
SECRETARIO
COMISION DE CARRERAS
Jockey Club A.C.